

ESTADO
JUN 17 2009
SL/HRF/CRJ

C/Ate

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CONFEDERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DEL COMERCIO, SOBRE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN TEATINOS N° 20 DEPARTAMENTO 65.

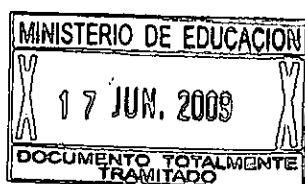
4393

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el Ministerio de Educación suscribió un contrato de arrendamiento con la Confederación de la Producción y del Comercio, respecto del departamento N° 65 del inmueble ubicado en Teatinos N° 20, comuna de Santiago.
- 2.- Que, dicho contrato fue celebrado con fecha 31 de agosto de 2001, y aprobado por Resolución Exenta N° 10760, de 2001, y prorrogado mediante Resolución Exenta N° 8913, de 2005, del Ministerio de Educación.
- 3.- Que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, la renta mensual será de 41 U.F., que se pagará de acuerdo al valor que la Unidad de Fomento experimente al día del pago efectivo de la renta, en su equivalente en moneda nacional.
- 4.- Que, mediante el Ordinario N° 703 de la Jefa de Administración Interna de la División de Administración General, de fecha 28 de noviembre de 2008, y Memorándum 005 de la Coordinadora de la Unidad de Soporte Institucional del Programa de Formación Permanente Chileclíca, se solicitó la modificación de dicho contrato, en atención a establecer un nuevo valor de la renta de arrendamiento por acuerdo de voluntades de las partes de dicho contrato.



VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación; Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2009; Decreto Supremo de Educación N° 192, de 2001; Resoluciones Exentas de Educación N° 12377, de 2001 y N° 8914, de 2005; artículos y Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 2008.

RESUELVO

Artículo 1°: Apruébase la modificación de contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 11 de marzo de 2009, entre el Ministerio de Educación y la Confederación de la Producción y Comercio, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

CONFEDERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DEL COMERCIO

En Santiago, a 11 de marzo de 2009, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, RUT N° 60.901.000-2, representado por don **Cristian Martínez Ahumada**, Subsecretario de Educación, ambos domiciliados en Avenida del Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1.371, 6° piso, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el **Ministerio**, por una parte; y por la otra, la **CONFEDERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DEL COMERCIO**, RUT 70.002.660-4, representada por don **Rafael Guilisasti Gana**, cédula nacional de identidad N° 6.067.826-K y don **Rene Alejandro Muga Escobar**, cédula nacional de identidad N° 9.351.483-1, todos domiciliados en Monseñor Sótero Sanz N° 182, comuna de Providencia, en adelante la **Arrendadora**, se ha celebrado el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERA: Antecedente.

Con fecha 31 de Agosto de 2001, las partes celebraron un contrato de arrendamiento por el cual la **arrendadora** dio en arrendamiento al **Ministerio** el inmueble ubicado en calle Teatinos, departamento 65, de la comuna de Santiago, para destinarlo a oficinas administrativas del Programa "Sistema de Formación Permanente Chilecalifica".

Dicho convenio se aprobó por Resolución Exenta N° 10760, de 14 de Septiembre de 2001 y se encuentra actualmente vigente.

El **Ministerio**, a través de la Unidad de Administración Interna, de la División de Administración General, ha solicitado modificar el contrato de arrendamiento citado, en relación a la suma correspondiente a la renta de dicho contrato.

SEGUNDA: Modificación de Contrato.

Por medio del presente instrumento y de común acuerdo, las partes vienen en modificar la renta mensual de arrendamiento del contrato celebrado entre ellas, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera de dicho contrato.

De acuerdo a dicha cláusula la renta mensual correspondía a 30 Unidades de Fomento, que por medio de este instrumento se viene en modificar por la suma de 41 Unidades de Fomento. Sin perjuicio de lo anterior, la renta mensual se reajustará cada seis meses, conforme a la variación del Índice de Precios del Consumidor (I.P.C), en el porcentaje variado en los seis meses anteriores al mes que se debe reajustar.

El valor de 41 Unidades de Fomento de renta mensual tendrá vigencia a partir del 1° de Marzo de 2009.

Las partes dejan expresa constancia que, no se cursará pago alguno, en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio de este contrato.

TERCERA: Constancia.

Las cláusulas no modificadas del contrato celebrado entre las partes de fecha 14 de Septiembre de 2001, individualizado en la cláusula primera, por este instrumento, se mantienen vigentes.

CUARTA: Personerías.

La facultad de don **Cristián Martínez Ahumada** para suscribir este contrato en representación del **Ministerio**, consta del Decreto Supremo de Educación N° 558, de 1984; y de su nombramiento como Subsecretario, según consta del Decreto Supremo de Educación N° 100, de 2008

La personería de don **Rafael Guilisasti Ganna** y don **Rene Alejandro Muga Escobar**, para suscribir el presente instrumento en representación de la Confederación de la Producción y del Comercio, consta en Acta de Reunión del Comité Ejecutivo, de fecha 11 de diciembre de 2008, reducida a escritura pública de fecha 18 de diciembre de 2008, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

QUINTA: Jurisdicción.

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Copias.

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de la arrendadora y dos en poder de la arrendataria.

Firman

RAFAEL GUILISASTI GANA
Arrendadora

RENE ALEJANDRO MUGA ESCOBAR
Arrendadora

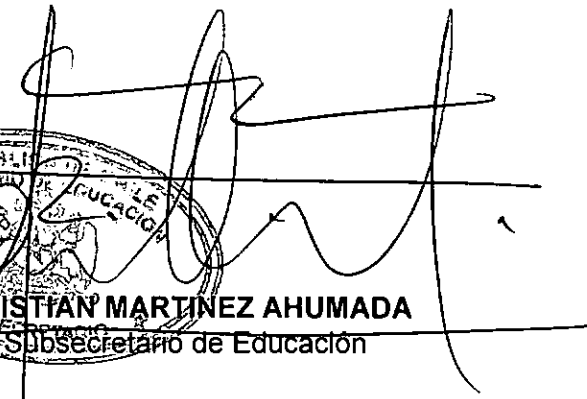
CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA
Subsecretario de Educación

Artículo 2°: El gasto que irrogue al Ministerio de Educación el dar cumplimiento al convenio cuya prórroga se aprueba a través de la presente Resolución Exenta, conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.314, de Presupuestos de Sector Público para el Año 2009, y según lo señala el Solicitud de Compra N° 288 de 18 de febrero de 2009, de la Unidad De Soporte Institucional del Programa Chilecalifica, tendrá la siguiente imputación presupuestaria:

Artículo 3º: Archívese copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resoluciones Exentas de Educación N° 10760, de 2001 y N° 8913, de 2005.

ANÓTESE

"Por Orden de la Presidenta de la República"



CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA
Subsecretario de Educación

The signature is a large, stylized cursive scribble that overlaps the official stamp and the name below it. The stamp is circular and contains the text 'MINISTERIO DE EDUCACION' around the perimeter and a central emblem. The name 'CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA' and the title 'Subsecretario de Educación' are printed in a bold, sans-serif font below the stamp.